

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319865827 /**

**COMUNIDAD FERNANDEZ JOSE Y OTRO  
53.020.720-K  
B ARANA #333 TEMUCO, TEMUCO  
SUPERMERCADO**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE  
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS**

**TEMUCO, 22/11/2019**

**RES. EX. N° 77319098026 /**

**VISTOS: .**

La solicitud de fecha 15 de Noviembre del 2019, presentada por el contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de Resolución Ex. N°2930 de 29/12/1994, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina registradora más abajo individualizadas, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de SUPERMERCADO ubicada en la dirección que se indica. BARROS ARANA N° 333, COMUNA DE TEMUCO.

MARCA:	MODELO	SERIE NUMERO	CAJA
TEC	MA-206	4E-506487	2

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N°3.600 del 28 de noviembre de 1991 de la Dirección Nacional del SII.

**CONSIDERANDO: .**

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. Ex. N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

**SE RESUELVE: .**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL y procédase a la DEROGACIÓN TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N°2930 de 29/12/1994, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



*[Handwritten signature]*

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

**Distribución**

COMUNIDAD FERNANDEZ JOSE Y OTRO

DPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - TEMUCO